



151/12

Universidad Nacional de Lanús

Lanús, 23 de noviembre de 2012

VISTO, el Expediente N° 2989/12 correspondiente a la 9ª Reunión del Consejo Superior del año 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que dentro de los objetivos de esta Universidad se encuentra el de instrumentar todos los mecanismos a su alcance para asegurar el acceso y permanencia de los estudiantes de escasos recursos dentro de la institución;

Que hasta la actualidad en virtud del Programa de Compromiso Educativo destinado al “Fondo de Becas”, se otorga una beca mensual de Pesos Cuatrocientos (\$ 400) a aquellos alumnos Ingresantes a las carreras de grado y a los de segundo año y más de acuerdo a un ranking de postulantes;

Que con el objetivo de solventar los gastos necesarios para los estudios (apuntes, libros, impresiones, etc) y facilitar al estudiante el desarrollo de su carrera se creó la “Beca de Materiales de Estudio” de Pesos Ciento Veinte (\$ 120), mensual sumándose a los ya existentes de Beca de Ayuda Económica y Beca de Emergencia;

Que la Secretaría de Cooperación y Servicio Público a solicitud de la Dirección de Bienestar Universitario ha elevado a este Consejo Superior en la 9ª Reunión del año 2012 la propuesta de elevar el monto de la beca de ayuda económica a Pesos Quinientos (\$ 500) mensual y a Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150) mensual el monto de la Beca de Materiales de Estudio;

Que este cuerpo ha analizado la propuesta sin encontrar objeciones para elevar dichos montos;

Que es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo 31 incisos n) y k) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Fijar a partir del ciclo lectivo 2013 la suma de Pesos Quinientos (\$ 500), como monto mensual de las becas de ayuda económica que otorga el Programa de Compromiso Educativo a los Estudiantes de la Universidad Nacional de Lanús.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Héctor Muzzopappa



151/12

Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 2º: Fijar a partir del ciclo lectivo 2013 la suma de Pesos Ciento Cincuenta (\$ 150), como monto mensual de Beca de Materiales de Estudio que otorga el Programa de Compromiso Educativo a los Estudiantes de la Universidad Nacional de Lanús

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Firma: Dra. Ana María Jaramillo Valeria Suárez Héctor Muzzopappa